

Un incidente provocado por un corto numero de personas inobedientes à las Leyes, ha causado ayer un alboroto en esta Corte, cuyas resultas podian haber sido funestas para todo el honrado y distinguido Vecindario de esta Villa, si la prudencia y patriotismo de los Concejales, Alcaldes de Corte, y demas Jueces, dirigido por las providencias de la Suprema Junta de Gobierno no hubiesen logrado contenerlas, dejando restablecida la tranquilidad antes que anocheciera.

Que este triste exemplo sea el ultimo de esta especie que los Pueblos experimenten; que los encargados de velar sobre su tranquilidad y buen orden, penetrados de esta comun necesidad, activen sus providencias, y se ocupen incesantemente en dirigirlas à tan importante objeto, son los deseos de la Junta; y en su consecuencia previene S. A. el Sr. Infante D.ⁿ Antonio Macuerdo con la misma, que al recibo de este pliego se junte la Diputacion de esa Provincia, para acordar sin pérdida de un solo instante quanto conspire à que sea inalterable la buena armonia con las Exopus

francesas, y á liberrar al pueblo vajo de los errores, ó celo mal dirigido, capaces uno y otro de acarrearle desgracias, y de envolverlo en su ruina la parte mas inocente del vecindario.

Quiere igualmente la Junta de Gobierno que V. J. instruya á los Prelados, á los Párrocos, á la Nobleza toda, y á las Justicias ordinarias, á las disposiciones que haya dado sobre tan esencial asunto, convidándolos á que contribuyan eficazmente á su logro por todos los medios de autoridad, de consejo y de influjo que les preste su ministerio.

Recomiende V. J. que en los pueblos por donde transiten las Tropas francesas, se siga como hasta aqui franqueándolas generosamente quanto auxilios necesiten, y que las Justicias tomen bajo su especial proteccion á qualquiera individuo en dicha tracion que se halle insultado, ó atropellado, administrándole pronta y severa justicia.

Por ultimo, y para que V. J. pueda en todo seguir la pauta que ha adoptado la Junta de Gobierno, infunda V. J. en todos los habitantes del distrito el su mando la esperanza de que nuestro Soberano no

P.D. conoce, ni forma voto mas vivo y sincero,
y sta dispuesto que el de la felicidad comun de toda la
Nacion, la integridad de su territorio, los
bierno que pa- la conservacion de clases,
ra conocien- privilegios de sus Provincias, y el respeto
to a V.J. le ve. inviolable de las propiedades. Lo comunico
nida, como lo a V.J. en orden de S.E. con acuerdo de la Jun-
ocor, secuto, el ad- ta para su gobierno y cumplimiento en
dis, tanto exem- la parte que le toca. Dios gde. a V.J. m. a.
ado, en dada ayer Madrid 3 de mayo de 1808.

Fernando Starril

Tambien diri-
jo a V.J. para el
y mismo objeto
al el adpanto exem-
plar al Bando
que el Consejo
Real ha publi-
cado en esta
Villa.

A la Diputacion de la rt. n. y rt. d. Provincia de Alava.
Vitoria.